

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 174

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

Presidente Concejo
Deliberante
María C. Da Dalt

Secretario de Gobierno
Paulo Campi

Secretario de Obras
Públicas
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Angel Brancato

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:

10826 – 10862.....Pag. 2419

DECRETOS

5426 – 5437.....Pag. 2426

DECLARACIONES

2182 – 2205.....Pag. 2428

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10826

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por el Sr. LUIS ALEJANDRO BERTONA, quien lo hace en carácter de apoderado de la Señorita Ana María Bertona, a favor de la Municipalidad de San Rafael, referente a los rasgos de terrenos necesarios para los ensanches de calles Sardi, Adolfo Calle y la Prolongación de Avda. San Martín, los cuales afectan a un inmueble ubicado con frente a calle Adolfo Calle (costado Este) y con frente a calle Sardi (costado Sur) Distrito El Cerrito del Departamento de San Rafael, cuya Superficie s/Mensura y s/Título 5.720,37 m2 y de acuerdo al siguiente detalle:

Afectación Ensanche calle Adolfo Calle

Sup. s/Título y s/Mensura de 317,20 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 5,05m con Norberto César Núñez

Sur: en 5,02m con más terreno de la Propietaria

Este: en 63,59m con Fracción “A” más terreno de la Propietaria

Oeste: en 63,32m con más calle Adolfo Calle

Afectación Ensanche Calle Sardi (Fracción “A”)

Sup.s/Título y s/Mensura de 802,96 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 130,97m con más calle Sardi

Sur: en 131,58m con Fracción “A” más terreno de la Propietaria

Este: en 5,91m con Fracción “B” más terreno de la Propietaria

Oeste: en 6,40m con Nancy Cecilia Vinay

Afectación Ensanche Calle Sardi (Fracción “B”)

Sup. s/Título y s/Mensura de 348,14 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 60,00m con más calle Sardi

Sur: en 61,01m con Fracción “B” más terreno de la Propietaria

Este: en 5,71m con Rubén E. Carabajal.

Oeste: en 5,91m con más ensanche calle Sardi (Fracción “A”) de la Propietaria.

Prolongación Ensanche Avda. San Martín (Fracción “A”)

Sup. s/Título y s/Mensura de 4.552,07 m2.

Medidas y Linderos

Norte: en 2,43m con ensanche calle Sardi y otra parte en 10,44m con Norberto Cesar Núñez.

Sur: en 30,00m con más terreno de la Propietaria

Este: en 264,05m con más Fracción “A” más terreno de la propietaria.

Oeste: en 70,57m con más Fracción “A” más terreno de la propietaria, y otra parte en 193,60m con Norberto César Núñez, Juan Carlos Selvaggio, Rubén E. Carabajal y Nancy Cecilia Vinay.

El inmueble de referencia en autos se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judiciales de la Provincia, bajo la Matrícula N° 27.101/17 A-1, de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expediente N° 20573-B-10; caratulado: Bertona Ana María- Coronel Campos N° 117- s/donación s/cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4.172).-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.- 1°.-

Artículo 4°.-EN el caso que la propietaria del inmueble proceda a lotear frente a las calles donadas mediante la presente Ordenanza, tanto las obras de infraestructura como las de urbanización estarán a su cargo.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román Juan P. Eraso
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10827

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por Nueva Galia SA, a favor de la Municipalidad de San Rafael, referente a las calles, espacio de equipamiento y pasaje peatonal perteneciente a un loteo privado, emplazado

dentro de un inmueble, ubicado en la esquina Sur-Este de calles Dean Funes y Los Sauces de esta Ciudad de San Rafael, las arterias donadas responden a la normal prolongación de las calles obligadas contempladas dentro de la traza urbana de la ciudad, cuya superficie total s/Mensura es de 5 Has 7.154,40 m², y s/ Título de 6 Has 285,76 m², de acuerdo al siguiente detalle:

Espacio para Equipamiento

Sup. s/Título y s/Mensura 8.000,00 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 41,00m con Avda. Los Sauces.
Sur: en 51,21 m con prolongación Avda. Derqui.
Este: en 137,76 m con prolongación Avda. Casnatti.
Nor-Este: en 28,76 m con prolongación Avda. Casnatti.
Oeste: en 154,22m con Pasaje Peatonal.

Pasaje Peatonal

Sup. s/Título y s/Mensura 768,23 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 5,43m con Avda. Los Sauces.
Sur: en 5,05m con prolongación Avda. Derqui.
Este: en 154,22m con Espacio de Equipamiento.
Oeste: en 152,77m con más terreno de la firma oferente.

Ensanche Avda. Dean Funes

Sup. s/Título 1 Ha 2.331,27 m² y s/Mensura de 1 Ha 1.331,27m²

Medidas y Linderos

Norte: en 21,18m con más terreno de la firma oferente.
Sur: en 20,10m con callejón Juárez Celman prolonga (Avda. Florida)
Este: en 555,12m con más terreno de la firma oferente (Loteo Privado).-
Oeste: en 555,08m con más Avda. Dean Funes.

Prolongación Avda. Derqui 1

Sup. s/Título 9.731,18 m² y s/Mensura 9.634,05m²

Medidas y Linderos

Norte: en 317,86m con más terreno de la firma oferente; pasaje peatonal y espacio de equipamiento
Sur: en 320,92m con más terreno de la firma oferente, loteo privado.
Este: en 30,27m con prolongación Avda. Casnatti.
Oeste: en 30,33m con ensanche Avda. Dean Funes

Prolongación Avda. Derqui 2

Sup. s/Título y s/Mensura 635,00m²

Medidas y Linderos

Norte: en 18,14m con más terreno de la firma oferente; parte del loteo privado Manzana "O"

Nor-Este: en 4,00m formando ochava
Sur: en 18,53m con más terreno de la firma oferente parte del loteo privado Manzana "P"

Sur-Este: en 4,00m formando ochava.
Oeste: en 35,55m con prolongación Avda. Casnatti.

Este: en 29,85m con María del Carmen Pilar Viñuela.

Prolongación Avda. Casnatti

Sup. s/Título 2 Has 3.048,63m² y s/Mensura 2 Has 1.555,85m²

Medidas y Linderos

Norte: en 49,00m con Avda. Los Sauces.
Nor-Este: en 4,00m formando ochava con Manzana "P"- loteo privado- más terreno de la firma oferente.
Sur: en 33,36m con callejón Juárez Celman, (futura prolongación Avda. Florida).
Sur-Este: en 4,00m formando ochava con Manzana "O", más terreno de la firma oferente.
Oeste: en 673,22m con callejón comunero de indivisión forzosa (loteo privado), más terreno de la firma oferente, prolongación Avda. Derqui y Espacio de Equipamiento.
Sur -Oeste: en 28,76m con espacio de equipamiento
Este: en 710,85m con Manzana "P" de los oferentes, prolongación calle Derqui y Manzana "O" de los oferentes.

Callejón Juarez Celman, (futura Prolongación Avda. Florida)

Sup. s/Título 5.771,44m² y s/Mensura 5.230,00m²

Medidas y Linderos

Norte: en 376,80m con callejón comunero (loteo privado), más terreno de la firma oferente, prolongación Avda. Casnatti y Manzana "P" (loteo privado), más terreno de la firma oferente.
Sur: en 380,72m con más callejón Juárez Celman, (prolongación Avda. Florida)
Este: en 14,02m con Argentina Ishiara.
Oeste: en 13,82m con ensanche Avda. Dean Funes.

El inmueble de referencia en autos se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judiciales de la Provincia bajo la Matrícula N° 54692/17, Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expediente 16460-N-11; caratulado: Nueva Galia S.A. - Avda. Los Sauces esquina Dean Funes - s/ donación s/cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4.172).-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.- 1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros y Archivos Judiciales de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime al propietario de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura, en el caso que proceda a lotear frente a las arterias donadas en el Art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román Juan P. Eraso
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10828

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL DEPARTAMENTAL la trayectoria artística de los Señores JOSÉ ÁNGEL "CA-CHO" MENDOZA y JOHNNY GOLLANO, integrantes del Grupo Musical "Lavanda".-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, se hará entrega de una placa recordatoria a los integrantes del Grupo Musical "Lavanda", el día 11 de mayo de 2012, en un acto a desarrollarse a las 21:00 hs., en el Centro Cultural "San Rafael del Diamante".-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será con cargo al actual Presupuesto de gastos en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román Juan P. Eraso
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10829

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que realice las gestiones necesarias ante la Dirección General de Irrigación, Subdelegación de Agua del Río Atuel, para que transfiera a la Municipalidad de San Rafael, la jurisdicción del predio ubicado en la calle Cobos, desde Belgrano hasta la calle Balbino Arizu del Distrito Villa Atuel, a fin de que se construya en el mismo el "Paseo de los Abuelos". Se construirá un recorrido con bancos y luminarias, con espacios verdes destinados a que los abuelos planten árboles y/o arbustos junto a sus nietos, colocando un cartel con sus nombres y haciéndose cargo ellos mismos del mantenimiento y cuidado.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambientes, Obras y Servicios Públicos, realice la instalación de luminarias, bancos de cemento y la construcción de un camino peatonal en el predio ubicado en la calle Cobos, desde Belgrano hasta la calle Balbino Arizu del Distrito Villa Atuel.-

Artículo 3°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Presupuesto en vigencia.-

Artículo 4°.-POR Presidencia remitir copia de la presente Ordenanza y sus fundamentos a la Dirección General de Irrigación.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10830

Artículo 1°.-DISTINGUIR a la Sra. BLANCA DEL CARMEN BECERRA, reconocida como la Reina del folclore Cuyano del Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, hacer entrega de la presente pieza legal a la Sra. Blanca del Carmen Becerra, junto con una placa recordatoria.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será con cargo al actual Presupuesto en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10831

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realice la ampliación de la RED DE AGUA POTABLE, sobre calle Represa pasando los primeros 250 metros hasta final de calle Rawson, El Cerrito, y por una extensión de 800 m, a fin de poder dotar del servicio a familias de la zona.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10832

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL procederá a la colocación de carteles señalizadores de los siguientes sitios históricos de nuestra Ciudad, los que se detallan a continuación:

- 1.Edificio de ex Banco de Mendoza.
- 2.Parroquia de Lourdes.
- 3.Edificio de CTC, ex Banco Hipotecario.
- 4.Plaza Gral. San Martín.
- 5.Museo Ferroviario.
- 6.Museo de Historia Natural.
- 7.Casa de la Familia Picallo.
- 8.Casa de Helena y Fausto Burgos.
- 9.Catedral San Rafael Arcángel.
- 10.Municipalidad de San Rafael.

Dichos carteles señalizadores deberán contener una breve referencia sobre la ubicación de los sitios de interés mencionados así, como de aquellos que se incorporen al presente listado.-

Artículo 2°.-LOS CARTELES INDICADORES sobre los sitios históricos aludidos en el artículo que precede, deberán ser colocados sobre alguna de las Avenidas que constituyen los dos ejes de circulación (Avenida Bartolomé Mitre – Hipólito Yrigoyen y Avenidas San Martín- El Libertador), en las esquinas correspondientes (calles secundarias sobre las cuales están asentados los sitios de interés mencionados).-

Artículo 3°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que realice convenios con las Escuelas Técnicas de San Rafael (ENET y Reinaldo Merín), para que los alumnos de los mencionados colegios sean los encargados de

realizar los carteles señalizadores, proveyendo la Comuna de todos los materiales necesarios para la confección de los mismos y el diseño apropiado.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10833

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones tendientes a la concreción de las SEGUNDAS JORNADAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE “GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA”, a fin de elaborar un plan estratégico para el uso de ese recurso vital.-

Artículo 2°.-POR el Departamento Ejecutivo Municipal INVITAR a las distintas Universidades a participar del programa.-

Artículo 3°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que los fondos que demande el cumplimiento de la presente, sean afectados al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10834

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambientes, Obras y Servicios Públicos, disponga la construcción de un reductor de velocidad, en la intersección entre Adolfo Calle y Ricardo Rojas, sobre Adolfo Calle, así como también la señalización correspondiente al mismo.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea

afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto en vigencia o en su defecto en el Presupuesto del año 2013.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10835

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realice la red de agua potable en una extensión de 1800 m., en cañerías de Ø 75 K10 a realizarse en calle Tierra del Fuego entre Avenida Alberdi y la margen Norte del Río Diamante, del Distrito Cuadro Nacional.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10836

Artículo 1°.-CONDONAR el pago de la deuda por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con el Padrón Municipal N° 10863, ubicado en calle Fleming N° 1040, por los siguientes períodos: 01° del año 1989 al 06° del año 2010 inclusive, según constancias obrantes a fs. 47-51 del Expediente N° 11073-C-03.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10837

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasa por Kiosco Cementerio, contribuyente identificado con el CUIT N° 27-00583587-4, según solicitud de la Sra Isabel Mañas, DNI N° 93.699.137, con domicilio en calle Los Agrimensores N° 1244 de Ciudad, por los siguientes períodos: 07° del año 1998 al 06° del año 2011 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 9325-M-11.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10838

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar Orden de Pago y Cheque a favor del Sr. Ricardo Harazink, DNI N° 16.671.730, con

domicilio en Avda. Balloffet N° 2601 de esta Ciudad, en su carácter de Presidente de de DIMOT, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000), destinados a gastos de participación en Mar del Plata de Torneo Nacional de Básquetbol en Silla de Ruedas los días 4, 5, y 6 de mayo y para la organización de evento en San Rafael los días 22, 23 y 24 de junio de 2012, según constancias en Expte. N° 6598-H-12.-

Artículo 2°.- EL Señor Ricardo Harazink, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Asuntos Legales procédase a instrumentar el convenio en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas.-

Artículo 4°.- EL GASTO que demande la presente pieza legal será imputado a la cuenta N° 1-1-04-03-01-04-01-00-0-0-0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10839

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación de bienes realizada de acuerdo a detalle y características de fs. 01 y 02 del Expediente administrativo N° 6552-J-12, cuyos bienes no figuran a la fecha en el inventario del Jardín Maternal Jugar y Crecer.-

Artículo 2°.- POR Oficina de Patrimonio e Inventario se deberán realizar las gestiones tendientes para el registro de alta, de los bienes aceptados en el art.1°.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10840

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al agente Municipal Sr. ANGEL ISIDRO ZIZZI, D.N.I. N° 08.027.065, el importe correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2010 (35 días), PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 70/100 (\$ 6.848,70), según constancias que obran en Expediente N° 6377-Z-12.-

Artículo 2°.- LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán con cargo a la Cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 4-1-1-05 (Suplementos Varios) \$ 6.848,70 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10841

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 34/100 (\$2.810,34) a la Sra. LUCERO MYRIAM, DNI 11.983.047, en concepto de licencias adeudadas a su esposo RAMON ALBERTO ARCE, fallecido el 27 de diciembre de 2010, según constancias que obran en Expte. N° 4491-L-11.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la Jurisdicción 3, Código 4-1-1-05 (Suplementos Varios) del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10842

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente Obras y Servicios Públicos, realice la provisión e instalación de los

carteles señaladores viales en la rotonda Oeste de la ciudad de San Rafael, denominada también “Rotonda del Mapa”.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10843

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría de Ambientes Obras y Servicios Públicos, proceda a la construcción de pianitos vibradores sobre calle Amapola y circunvalación callejón Iguazú.-

Artículo 2°.- LOS GASTOS que demande la ejecución de la presente Ordenanza, serán imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia, o en su defecto, en el Presupuesto 2013.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10844

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambientes, Obras y Servicios Públicos, realice la red de agua potable en una extensión de 4.800 m., según proyecto de red de agua potable de la Cooperativa Rama Caída, a realizarse en prolongación calle La Primavera, Ruta Provincial N° 175, paraje Los Tres Vientos, hasta callejón San Cayetano de la zona de Rama Caída.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10845

Artículo 1°.-ACEPTAR la DONACIÓN SIN CARGO ofrecida por la firma RAMON SANCHEZ e HIJOS SRL, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, referente a los rasgos de terrenos necesarios para el ensanche de calle Ángel Diez Martín y ochava respectiva, perteneciente a un inmueble ubicado en la esquina Nor-Este de calle Ángel Diez Martín y Capdeville de esta Ciudad. La superficie total afectada es de 767,17 m² s/Título y s/Mensura y de acuerdo al siguiente detalle:

Ensanche calle Ángel Diez Martín

Superficie s/Título y s/Mensura: 759,71 m².

Medidas y Linderos

Norte: en 14,47 m con Pedro Bernachi.

Sur: en 14,47 m con más calle Capdeville.

Este: en 57,10 m con más terreno de los propietarios.

Oeste: en 57,10 m con más calle Ángel Diez Martín.

Ochava

Esquina Nor-Este de calles Ángel Diez Martín y Capdeville:

Superficie 7,26 m², Medidas: 3,63 x 3,63 x 4,00 m

El inmueble de referencia en autos se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 48155/17 – Asiento A-2 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expediente N° 5123-S-11; caratulado: RAMON SANCHEZ e HIJOS S.R.L. –Mitre N° 828- s/donación s/cargo..-

Artículo 2°.- SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

Artículo 3°.- POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se proce-

derá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 4°.- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 5°.- LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1° NO EXIME al propietario de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructuras en el caso que proceda a lotear frente a las arterias donadas en el Art. 1°.-

Artículo 6°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10846

Artículo 1°.-MODIFICAR el inciso 1°, del artículo 15°, de la Ordenanza 10716, que quedará redactado de la siguiente forma:

(VER ANEXO)

Artículo 2°.- AGREGAR como último párrafo del art. 2° de la Ordenanza 10716, el siguiente texto:

“Incorporar al Catastro Municipal todo inmueble con frente o salida a callejón comuero, tributando un aforo diferenciado del 50%. Teniendo en cuenta la zonificación, tipo de edificación o, en su defecto, baldíos”.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10847

Artículo 1°.-EXIMIR del pago de Sellado de Entradas y Derecho de Espectáculo, por el evento realizado en el Centro Cultural “San Rafael del Diamante”, el día 20 de abril del corriente año, en la que se presentó la Obra Teatral “7 Mujeres”, según solicitud de la Sra. Marianela Pilato.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10848

Artículo 1°.-EXIMIR del pago de aforo por el uso del Centro Cultural “San Rafael del Diamante”, derecho de espectáculo y sellado de entradas y afiche, por el evento cultural que se llevó a cabo el día 12 de mayo del corriente año, a total beneficio de la niña Ahilín Ramundo, quien se encuentra en la actualidad recibiendo tratamiento oncológico en la Ciudad de Mendoza.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10849

Artículo 1°.-EXIMIR del pago de aforo por el uso del Centro Cultural “San Rafael del Diamante”, por celebrarse el Día del Aborigen Americano, que se llevó a cabo el día 19 de abril de 2012, siendo dicho evento organizado por la Comunidad Mapuche.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10850

Artículo 1°.-DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL DEPARTAMENTAL, conforme lo establecido en el p.2, ap. A, inc. 1), del Art. 1° de la Ordenanza N° 9375, al conjunto conformado por el Centro Argentino Biblioteca Mariano Moreno, Museo de Bellas Artes y Salón de Usos Múltiples, ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 148, de San Rafael, Mendoza.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA HCD remitir copia de la presente Ordenanza a la Honorable Legislatura Provincial, a fin de que se realice a través de la misma la declaración de Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10851

Artículo 1°.-DEROGAR la Ordenanza N° 10402, sancionada el día 11/04/11.-

Artículo 2°.-CONSTRUIR un monolito con todos los nombres de los Veteranos de Guerra de Malvinas, el que será colocado en la Rotonda de la Bandera, ubicada entre las Av. Rivadavia, Av. General Paz y Av. San Martín, de la Ciudad de San Rafael. Los datos a colocar serían, nombre, apellido, y el lugar en que se desempeñó cada persona que participó en la Guerra de las Malvinas, pertenecientes a la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 3°.-LA presente Ordenanza será financiada por medio de una partida del Presupuesto del Ejercicio 2012.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt

Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10852

Artículo 1°.-IMPONER el nombre de “BARRIO DON BOSCO”, a la zona comprendida entre las calles Aristóbulo del Valle, Salas, Avenida Mitre y Tirasso.-

Artículo 2°.-LA presente Ordenanza no generará gasto alguno del Presupuesto en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10853

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL las obras literarias de la escritora Prof. Lic. Stella Maris Linardi, “Poemas para . . .”, “Historias de una callecita de un barrio de Lanús”, “Entre Cuentos y Narraciones”.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, hágase entrega de esta pieza legal a la Prof. Lic. Stella Maris Linardi.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10854

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la ASOCIACION COOPERADORA FACULTAD CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA “UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”, por

la suma total de PESOS UN MIL OCHENTA (\$1.080,00) en concepto de pago de facturas correspondientes a dictámenes técnicos de los Avisos de Proyecto e Informe de Partida, detallado a fs. 01 del Expediente 5032-A-12.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta N° 4-1-04-01-03-01-04-02-0-0-0, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10855

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma AADI CAPIF, por la suma total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) en concepto de pago de factura N° 0001-00199810, de fecha 27-12-11, correspondiente al arancel de eventos realizados en Vendimias Distritales, según constancias obrantes en Expte. N° 438-A-12.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta N° 3-14-04-01-03-01-20-01-0-0-0, del Presupuesto de gastos en Vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10856

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma ROBERTO TAPIA, por la suma total de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00) correspondiente a actuación artística de Miguel Mora, en la localidad Salto de las Rosas, el día 17-09-2011, según Expte N° 1213-T-12.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta N° 3-16-04-01-03-01-20-02-0-0-0, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10857

Artículo 1°.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a elevar para su aprobación el proyecto de fijación del sentido único de marcha, de las arterias consignadas en el presente, a la Secretaría de Transporte de la Provincia, a los fines de que se emita la respectiva Resolución de sentidos de circulación, para el sector mencionado.-

Artículo 2°.-EN el Distrito de Cañada Seca, localidad de Salto de las Rosas; de la Ciudad de San Rafael, en el sector comprendido entre las calles Av. Gral. José de San Martín al Oeste, Domingo F. Sarmiento al Norte, Luis Rojo al Este e Ing. Juan Babacci al Sur, se establecerá SENTIDO UNICO DE CIRCULACION a las siguientes calles:

Dirección ESTE a OESTE, de Av. Gral. José de San Martín al Este:

1) Calle Domingo F. Sarmiento, desde Luis Rojo – Norte, hasta Av. Gral. José de San Martín.-

Dirección OESTE A ESTE, de Av. Gral. José de San Martín al Este:

1) Calle Dr. Teodoro J. Schestakow, desde Av. Gral. José de San Martín hasta Luis Rojo- Norte.

DOBLE SENTIDO DE MARCHA, de Av. Gral. José de San Martín al Este:

1)-Las demás calles de la ciudad, en toda su extensión, hasta tanto se consolide el sector.

2)-Se adjunta copia de señales viales para la localidad de Salto de Las Rosas.-

Artículo 3°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal procederá al señalamiento vertical en las esquinas, con carteles normalizados, con indicaciones de nombres de calles, numeración catastral y sentidos de marcha correspondientes.-

Artículo 4°.-DEBERÁ preverse la colocación de carteles de “Ceda el Paso” en la intersección de calle Domingo F. Sarmiento antes de su intersección con Avda. Gral. José de San Martín, y en calle Dr. Teodoro J. Schestakow, antes de su intersección con Luis Rojo.-

Artículo 5°.-LOS GASTOS que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputados al Presupuesto de Gastos vigentes.-

Artículo 6°.-PRESTADA la conformidad por la Secretaría de Transporte de la Provincia, se

deberá realizar el señalamiento en el término de 60 días.-

Artículo 7º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10858

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a construir dos refugios peatonales sobre calle Línea Ancha, en las intersecciones con calle El Cementerio y calle Rusa, del Distrito Cañada Seca, con previa autorización de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 2º.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza, serán imputados al Presupuesto de gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10859

Artículo 1º.-DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL DEPARTAMENTAL, la “EX-POARTE 2012”, que se llevará a cabo los días 01 al 06 de octubre de 2012, en el Centro Cultural San Rafael del Diamante.-

Artículo 2º.-EXIMIR a la Escuela N° 4-127 Centro Polivalente de Arte, del pago de los derechos de espectáculo, sellado de entradas y alquiler de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, desde el día 01 al 06 de octubre inclusive del corriente año.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10860

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a llamar a Licitación Privada, por un monto total de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$31.200), por el alquiler de un inmueble para el funcionamiento de la Delegación Municipal de Pueblo Diamante, por el término de dos (2) años.-

Artículo 2º.-EL GASTO que demande la presente, será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10861

Artículo 1º.-ACEPTAR las donaciones realizadas, de acuerdo al siguiente detalle: un (01) tobogán plástico, un (01) sube y baja plástico, una (01) estufa a gas Volcán, una (01) pochoclera, dos (02) calefactores de 3800 cal. y un (01) calefactor de 5000 cal.. Dichos bienes inventariables donados no figuran a la fecha en el inventario del Jardín Maternal “SEMILLITAS DEL CORAZON”, dependiente de la Dirección de Educación de esta Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 2º.-POR Oficina de Patrimonio e Inventario, se deberán realizar las gestiones tendientes para el registro de las altas y bajas respectivas.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10862

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación realizada, de acuerdo al siguiente detalle: un (01) matafuego de 5,00 kg. Nuevo Horizonte. Dicho bien inventariable donado no figura a la fecha en el inventario del Jardín Maternal “NIDITO DE TERNURA”, dependiente de la Dirección de Educación de esta Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 2º.-POR Oficina de Patrimonio e Inventario, se deberán realizar las gestiones tendientes para el registro de las altas y bajas respectivas.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

DECRETOS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5426

Artículo 1º.-APROBAR el Acta N° 1408, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román Juan P. Eraso
Secretario Vice Presidente 1º

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5427

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que en conjunto con la Dirección de Vías y Medios de Transporte, realicen el estudio de factibilidad y solución al problema de la intersección de calle Agustín Álvarez y Avda. Hipólito Yrigoyen, con un ordenador vial.-

Artículo 2º.-POR PRESIDENCIA remitir copia del presente Decreto a la Dirección de Vías y Medios de Transporte.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román Juan P. Eraso
Secretario Vice Presidente 1º

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5428

Artículo 1º.-APROBAR el Acta N° 1409, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5429

Artículo 1º.-RECHAZAR la condonación de la deuda en concepto de pago de sellado p/rotura y permiso por conexión de cloaca, solicitado por la Sra. Marta Santander en el Expte. N° 5451-S-12; caratulado: Santander Marta, Cornú 427-s/eximición pago de sellado por rotura y permiso por conexión de cloaca - por no encontrarse contemplada en la legislación vigente.-

Artículo 2º.-POR Dirección de Recaudación Municipal, NOTIFICAR a la Sra. Marta Santander, lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5430

Artículo 1º.-APROBAR el Acta N° 1410, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5431

Artículo 1º.-APROBAR el Acta N° 1411, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5432

Artículo 1º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL deberá, en forma inmediata, realizar un curso de Poda de Árboles, obligatorio para todos aquellos agentes municipales afectados al servicio de poda y tala de árboles.-

Artículo 2º.-ESTABLECER como período de poda y tala de la arboleda sita en espacios públicos, el comprendido entre el 1 de mayo y el 1 de septiembre de cada año; salvo aquellos casos que por un accidente climático o por la propia decrepitud de la especie en cuestión, la Dirección de Espacios Verdes así lo requiera.-

Artículo 3º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL deberá remitir a este Honorable Concejo Deliberante, el plan anual de poda para el año en curso antes del 1 de mayo de cada año, para que sea debidamente informado por los medios de prensa.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5433

Artículo 1º.-CREAR la COMISIÓN ESPECIAL REVISORA DE CUENTAS PARA EL EJERCICIO 2011, establecida en el Art. 73, inc. 4, de la Ley N° 1079, Orgánica de Municipalidades.-

Artículo 2º.-LA COMISIÓN ESPECIAL REVISORA DE CUENTAS PARA EL EJERCICIO 2011, quedará conformada por los siguientes Concejales: ALBERTO PÉREZ GASUL, GUSTAVO CAÑADAS y MAURICIO SAT.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5434

Artículo 1°.-REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal las actuaciones administrativas N° 10071-D-12; Expte. 4646-C-09- CASSAFORMA S.A.- Cabildo N° 643- San Rafael- e/Aviso de Proyecto Sistema de Construcción, a los fines de elaborar nuevo Proyecto de Ordenanza, conforme los dictámenes técnicos obrantes en autos.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5435

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1412, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5436

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL deberá disponer la paralización de toda obra de infraestructura en construcción, en la zona de Valle Grande, Departamento de San Rafael, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 5730.-

Artículo 2°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá las inspecciones correspondientes e inherentes a su poder de policía, a efectos de constatar que las obras indicadas en el art.1° se realizan conforme al ordenamiento jurídico vigente al respecto, con los debidos permisos y dentro del plan de infraestructura correspondiente a la zona

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5437

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL deberá elaborar y elevar a este Cuerpo, en un plazo de 15 días, un Proyecto de Ordenanza que contemple:

a).-La modificación de los capítulos III Derechos de Comercio, Industria, Industria y Actividades Civiles y XIII Derechos de Publicidad y Propaganda Comercial del Anexo a la Ordenanza Municipal N° 10.716, Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio 2012, que contemple en su articulado el nuevo hecho imponible consistente en la Difusión en la Vía Pública de Publicidad Comercial y/o Institucional mediante la utilización de pantallas LED móviles o similares, cuidando que las tasas fijadas a dicha actividad guarden armonía y ecuanimidad con las que tributan los restantes hechos gravados por las citadas tasas.

b).-La definición de las medidas de seguridad que los interesados en explotar este medio de difusión deberán respetar para evitar que se ponga en peligro la seguridad de los habitantes, y en su caso, los aranceles que resulten pertinentes.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

DECLARACIONES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2182

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección Provincial de Vialidad, proceda a la reparación, nivelación y desmalezamiento de calle Rusa, desde su comienzo sobre calle Línea Ancha o Ruta Provincial N° 167, hasta su finalización.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad con sede en San Rafael.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2183

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección Provincial de Vialidad que incluya en el Plan de Obras 2012, la construcción del pavimento asfáltico en Avenida Rawson entre la calle 12 de Octubre y Paraje La Canoa del Distrito El Cerrito. La obra consiste en la construcción del pavimento asfáltico, señalamiento vertical y demarcación horizontal en el tramo mencionado.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad con sede en San Rafael.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2184

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a Dirección Provincial de Vialidad, que incluya en

el Plan de Obras 2012 la construcción del pavimento asfáltico de la calle Estanislao Salas, desde su intersección con calle Mahía, hasta calle El Palomar.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad con sede en San Rafael.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2185

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Vías y Medios de Transporte Delegación Zona Sur, exija a las empresas prestatarias del servicio de transporte público de pasajeros, la instalación en todas las paradas de colectivos de la zona céntrica de la Ciudad de San Rafael, de carteles a fin de brindarle a los usuarios información detallada de los horarios, las frecuencias y los recorridos de los colectivos, tanto en los días hábiles como en los feriados.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración con sus fundamentos a la Dirección de Vías y Medios de Transporte Delegación Zona Sur.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román Juan P. Eraso
Secretario Vice Presidente 1º

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2186

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con

agrado que la Dirección de Vías y Medios de Transporte Delegación Zona Sur, exija a las empresas prestatarias del servicio de transporte público de pasajeros, la instalación en las principales paradas de colectivos de la zona céntrica de la Ciudad de San Rafael y en la nueva Terminal de Ómnibus "Nestor Kirchner", de carteles informativos en sistema Braille, a fin de brindarle a los usuarios no videntes información detallada de los horarios, las frecuencias y los recorridos de los colectivos.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración con sus fundamentos a la Dirección de Vías y Medios de Transporte Delegación Zona Sur.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román Juan P. Eraso
Secretario Vice Presidente 1º

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2187

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Ministerio de Salud de la Provincia, el nombramiento de un MÉDICO CLÍNICO CON ESPECIALIDAD EN FAMILIA, que resida en forma permanente en el Distrito El Nihuil, como así también personal de enfermería y administrativo correspondientes.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración y sus fundamentos al Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román Juan P. Eraso
Secretario Vice Presidente 1º

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2188

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia, realice la incorporación de chips sonoros solidarios, a los semáforos instalados en la red semafórica del Departamento de San Rafael, a fin de eficientizar el servicio por ellos prestados, incluyendo de esta forma a los no videntes, niños y a personas con dificultades visuales.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Honorable Legislatura Provincial, a los efectos de que prevean los gastos que originará el cumplimiento de la presente Declaración, para su incorporación en forma inmediata, como así también a todos los Municipios de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román Juan P. Eraso
Secretario Vice Presidente 1º

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2189

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD priorice en su Plan de Obras del Ejercicio 2012, la refacción de todas las Rutas Nacionales, en los tramos que atraviesan el Departamento de San Rafael, que se encuentren en estado de deterioro.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección Nacional de Vialidad.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2190

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, gestionar ante la Dirección de Vías y Medios de Transporte, la colocación de la cartelería correspondiente, informando la prohibición de estacionar en las márgenes laterales de Avda. Sarmiento hasta media cuadra hacia el Norte y Oeste, en el horario de 8:00 hs a 13:00 hs y de 16:00 a 21:00 hs.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección de Vías y Medios de Transporte.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2191

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza y por su intermedio, a las Autoridades Nacionales, la incorporación al CALENDARIO DE VACUNACION NACIONAL, de la vacuna ROTARIX.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza y a las Autoridades Nacionales.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2192

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección Provincial de Vialidad, el urgente reasfaltado del ordenador de tránsito ubicado en el paraje Tres Esquinas (Víctor Weiner), sobre Ruta Provincial N° 160. Asimismo, se restituya en forma urgente la baliza señalizadora y el poste de alumbrado que fueron destruidos en un accidente de tránsito.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración y sus fundamentos, a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2193

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Honorable Legislatura Provincial, se declare de UTILIDAD PÚBLICA y SUJETO A EXPROPIACIÓN, la propiedad Padrón N° 130659-Municipalidad de San Rafael, Padrón Provincial N° 17/15226-5, Matrícula 52079/17, ubicada entre calles Ortiz de Rosas, Coronel Campos y Pichincha, cuyo titular es Gazola e Hijos S.A., la que será destinada a un Centro Integrador Comunitario.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración y sus fundamentos, a la Honorable Legislatura Provincial.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2194

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección Nacional de Vialidad, elabore el Proyecto Ejecutivo y la construcción de un Ordenador Vial (Rotonda), en la intersección de Avenida Belgrano y Ruta Nacional N° 143, en el ingreso al Distrito Villa Atuel.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Nacional de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2195

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Sub-Secretaría de Hidrocarburos, Minería y Energía de la Provincia de Mendoza, arbitre los medios necesarios para que en nuestro Departamento se pueda contar con el abastecimiento correspondiente de GNC durante todo el año.-

Artículo 2°.-SOLICITAR a la Sub-Secretaría de Hidrocarburos, Minería y Energía de la Provincia de Mendoza, intervenga ante las autoridades correspondientes, a fin de que en las Estaciones de servicio con carga de GNC, dispongan de una boca de expendio, y horarios a convenir según acuerden las partes, lo más conveniente para el normal consumo de GNC para el transporte público de pasajeros.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración y sus fundamentos a la Sub-Secretaría de Hidrocarburos, Minería y Energía de la Provincia de Mendoza, a la Gerencia de ECOGAS de San Rafael, a la Asociación de Taxis de San Rafael Mendoza y a la Dirección Provincial de Vías y Medios de Transporte de la Provincia de Mendoza, Delegación San Rafael.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 2196

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado se priorice la concreción de PASO LAS LEÑAS y PASO PEHUENCHE, como alternativas viables dentro del Corredor Bioceánico, que posibilitarán la comunicación estratégica con la vecina República de Chile.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a todos los Concejos Deliberantes de la Provincia de Mendoza, al Superior Gobierno de la Provincia y al Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios de la Nación.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 2197

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, instrumente las medidas necesarias para realizar la repavimentación urgente, por el estado de deterioro de la Ruta Provincial 179, por ser la única ruta de acceso al Distrito de Las Malvinas, centro urbano y zona Sur, entre Ruta Nº 143 e ingreso a Las Malvinas. Como así también, la recuperación y optimización del tramo Sur, de la Ruta que nos vinculará nuevamente con el Distrito de Punta de Agua.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia del presente Proyecto de Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad y al Honorable Concejo Deliberante de General Alvear.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al

registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 2198

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección Provincial de Vialidad, la construcción de un refugio/garita en la intersección de las calles La Dorada y Los Cipreses, del Distrito Cañada Seca, lugar donde habitualmente los vecinos esperan el colectivo.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase de la presente Declaración y de sus fundamentos a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 2199

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza, realice todas las tareas necesarias, tendientes a la planificación, desarrollo y ejecución, de la obra de DOBLE VÍA DE CIRCULACIÓN, entre los Departamentos de Tunuyán y San Carlos, hasta la altura de la localidad de Pareditas, sobre Ruta Nacional Nº 40, como así mismo, entre las ciudades de General Alvear y San Rafael, sobre Ruta Nacional Nº 143.-

Artículo 2º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, solicita al Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza, realice todas las tareas necesarias, tendientes a la construcción de DÁRSENAS DE SOBREPASO, sobre las manos correspondientes, en ambas subidas a la zona conocida como El Divisadero

de las Águilas, ubicado sobre Ruta Nacional Nº 143, del Departamento de San Carlos.-

Artículo 3º.-LOS Municipios requirentes, ofrecen realizar todas las gestiones necesarias, a los fines de la transferencia a la jurisdicción de Dirección Nacional de Vialidad, de las tierras que se encuentren en zonas donde el ancho de la traza del camino, no cumpla con las normas de la Ley Nacional de Tránsito.-

Artículo 4º.-LOS Municipios requirentes solicitan al Estado Nacional y al Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza, incluyan en la planificación de las obras de infraestructura, como prioritarias, las obras del Paso Internacional de Baja Altura LAS LEÑAS, como el Paso Internacional de Baja Altura PEHUENCHE.-

Artículo 5º.-POR Presidencia del HCD, remítase copia de la presente Declaración al Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza, a los Concejos Deliberantes intervinientes y a la Legislatura Provincial.-

Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 2200

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, la designación e incorporación al Hospital Schestakow de la Ciudad de San Rafael, de un profesional en ODONTOLOGÍA, a las GUARDIAS permanentes, por ser una especialidad con mayor demanda.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Declaración al Ministerio de Salud de la Provincia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2201

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección Provincial de Vialidad, el mantenimiento y conservación de la Ruta Nacional N° 143 (calle Larga Vieja), entre prolongación Línea Ancha y Ruta Nacional N° 143 (calle Larga Nueva), Paraje Atuel Norte.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial y Nacional de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2202

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Banco de la Nación Argentina, la instalación de un cajero automático en la Terminal de Omnibus Néstor Kirchner, de la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a las autoridades del Banco de la Nación Argentina.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2203

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Ministerio de Salud de la Provincia que se solucione la problemática de anestesiología del Hospital Teodoro J. Schestakow y que los residentes de los últimos años puedan ejercer legalmente asistencia (optimizando el recurso humano), dándole solución a la lista de espera quirúrgica que supera las cuatrocientas demandas anestesiológicas de las distintas especialidades. También se solicita al Ministerio, la posibilidad que los residentes queden en su lugar de formación por el término de dos años como médicos de planta, luego de finalizado su adiestramiento.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia al Ministerio de Salud de la Provincia a fin de que realice las gestiones administrativas necesarias para viabilizar lo estipulado en el artículo 1°.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2204

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia, mantener y aumentar a cuatro frecuencias diarias, de lunes a viernes, el servicio de colectivos de la Empresa Autotransporte Iselin S.A., en Calle Larga Vieja.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia a la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2205

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que las autoridades de la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia, Delegación Zona Sur, gestionen la instalación de un semáforo en la intersección de calles Urquiza y Adolfo Calle.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia a la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

ANEXO ORDENANZA N° 10846

1°	“Los baldíos en construcción, a partir de la primera inspección, siempre que no se declare paralizada la obra, el interesado deberá acompañar el plano de construcción con su número de Expediente correspondiente. El aforo se determina conforme a la tabla del artículo 2°, tomando el 50% del índice de baldío.-”
----	---